

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 700 /2011.

Arica, 28 ENE 2011

EXENTO

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 182, de fecha 10 de Enero de 2011, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.000.000.- a la **AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA**, representada por la **Sra. FELICINDA ROJO LARRIN**, destinada a financiar actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos en medicamentos, alimentación y otros (cámara digital).
- Convenio suscrito con fecha 13 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA**, representada por la **Sra. FELICINDA ROJO LARRIN**.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

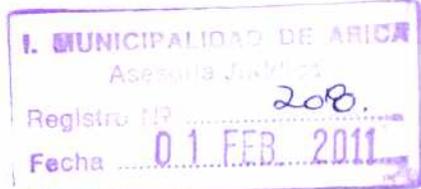
APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 13 de Enero de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA**, representada por la **Sra. FELICINDA ROJO LARRIN.ERRADA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal *
Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *
CON 20/2011

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 13 Enero de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.049.140-8, representada por la Sra. **FELICINDA ROJO LARRAIN**, R.U.T. N° 9.089.735-7, ambos con domicilio en Avda. Maipú N° 856, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA, una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos en medicamentos, alimentación y otros (cámara digital).

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, adoptado en la Sesión extraordinaria N° 08, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 182, de fecha 10 de enero de 2011.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Anclius

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña FELICINDA ROJO LARRAIN, consta del Certificado N° 5309, de fecha 16 de Diciembre de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

Agrupación de Padres y Familiares
de Niños Insulino Dependientes de Arica
Rut: 65.049.140-8 P.I. 1440/01

FELICINDA ROJO LARRAIN
AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES
DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



ARICA, 10 ENE 2011

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 819 de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.-** a la **AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA** RUT 65.049.140-8, representado por la señora FELICINDA ROJO LARRAIN, RUT 9.089.735-7, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: medicamentos y afines, alimentación y otros: cámara digital.

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica del AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA, se encuentra inscrita a fojas 60 N° 1440 de fecha 25 de enero de 2001, según Certificado N° 5309 de fecha 16 de diciembre de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La AGRUPACION DE PADRES Y FAMILIARES DE NIÑOS INSULINOS DEPENDIENTES DE ARICA, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 26 Registro 104 otorgada con fecha 14 de junio de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS ITEMS	APROBADO
• Medicamentos y afines	200.000
• Alimentación	700.000
• Otros: cámara digital	100.000
Totales	\$1.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.042 "Agrupación de padres y familiares de niños insulinas dependientes de Arica"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-
- 03.01.11

